

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2019-11489 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Al no haberse presentado alegaciones respecto al expediente de modificación de crédito nº 1/2019 que ha sido aprobado en sesión del Consejo de la Mancomunidad del día 10 de mayo de 2019, y ha estado expuesto al público tras su publicación en el BOC de 11 de julio de 2019 sin haberse presentado ninguna alegación, se considera definitivamente aprobado:

GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación partida	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	16000	Seguridad Social	36.972,38	4.775,88	41.748,26
2310	22700	Limpieza y Aseo	68.198,70	10.272,79	78.471,49
2310	22701	Seguridad	9.085,00	777,42	9.862,42
9200	12100	Complemento Destino	9.018,28	332,77	9.351,05
9200	13100	Laboral Temporal	21.471,24	2.361,36	23.832,60
9200	22000	Ordinario no inventariable-Comisiones banco	1.720,00	142,39	1.577,61
9200	22799	Otros trabajos empresas y profesionales	1.759,00	1.714,04	3.473,04
		TOTAL		20.376,65	

INGRESOS

Esta modificación se financia con cargo a remanente de crédito del ejercicio anterior en el mismo importe de **20.376,65 euros**.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Si perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 27 de diciembre de 2019.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2019/11489

CVE-2019-11489